Pereira, 01 de julio de 2025

Doctor(a)
RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social
Presente

Asunto: Informe de ejecución del contrato **No.1970 de 21 de febrero de 2025**, de prestación de servicios profesionales suscrito con **ERIKA TATIANA VALENCIA MONTOYA.**

Cordial saludo,

En calidad de supervisor(a), presentó informe de ejecución del contrato del asunto, con la siguiente información:

Contrato:	**contrato No.1970 de 21 de febrero de 2025**
Nombre e identificación del Contratista:	Erika Tatiana Valencia Montoya CC.1088335934
Numero Celular	3021270901
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO SANITARIOS, DE LOS SUJETOS DE INTERÉS ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y PLAGUICIDAS, ATRAVÉS DEL PROGRAMA RIESGO QUÍMICO- EJE ESTRATÉGICO SALUD AMBIENTAL.
Valor:	Veinte millones pesos m/cte. ($20.000.000)
Plazo:	ocho (8) meses
Fecha acta de inicio:	25 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	24 de octubre de 2025
Pagos realizados a la fecha:	Cinco millones de pesos m/cte ($5.000.000)
Saldo pendiente por ejecutar:	Quince millones de pesos m/cte (15.000.000)

Adiciones: sin adiciones

Componente Técnico
Cumplimiento obligatorio: Certifico que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades programadas durante el periodo del **25 de abril al 24 de mayo de 2025**. Para la emisión de esta acta, se ha considerado el informe presentado por el contratista y se ha llevado a cabo un ejercicio de confrontación entre lo consignado en el mismo y el objeto contractual, así como los alcances, las evidencias y soportes presentados. Es importante destacar que el contratista realizó actividades y proporcionó soportes correspondientes a **tres** de los **cuatro** alcances estipulados en el contrato objeto de esta supervisión.

En los casos en que no se haya alcanzado o impactado la totalidad de los alcances contractuales, el contratista deberá presentar un plan de mejoramiento que incluya las acciones correctivas a implementar, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos y prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro. Este plan deberá estar acompañado de un cronograma detallado y evidencia de seguimiento a las acciones planteadas.

Los elementos mencionados han sido validados mediante las actividades de seguimiento permanente realizadas durante la supervisión. y del líder de la Dimensión Riesgo químico , **ANYELA ANDREA VILLADA VILLADA** , quién realiza la primera revisión a los documentos aportados y emite su visto bueno, lo anterior dado que este contrato corresponde a un área que no pertenece directamente al área de planeación, seguimiento y evaluación bajo mi responsabilidad; por ende, no conozco a fondo las actividades desarrolladas por el contratista ni cuento con la formación académica, ni con el criterio técnico para su revisión; esta hace parte de las áreas transversales de la Secretaría, cuya supervisión está a mi cargo, dado la carencia de personal de planta en este despacho para asumir este proceso. Sin embargo, desde la supervisión se vela por la correcta ejecución del contrato.

Componente Administrativo: Para autorizar el pago, se revisó, además, la planilla de pago de seguridad social **No. 4598849939** correspondiente al mes de **abril** de 2025, en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a pensión, salud y riesgos laborales por un total de cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos pesos m/cte. **($441.700**), y la seguridad social N° **4604219775** correspondiente al mes de **mayo** en la cual se evidencia que se realizaron los aportes a pensión, salud y riesgos laborales por un total de cuatrocientos cuarenta mil quinientos pesos m/cte. ($440.500) verificando que el IBC es el requerido para el cumplimiento del presente contrato. En este orden de ideas, el contratista ha cumplido en lo relacionado con la base y porcentaje de cotización en los aportes a los subsistemas de la Protección Social para trabajadores independientes de acuerdo con lo señalado en el Art. 3 º de la Ley 797 de 2003 Modificado por el decreto 10 de 2003 y Art. 18 Ley 1122 de 2007.

El contratista presentó evidencia de haber realizado el cargue en la plataforma SECOP II de todos los soportes y documentos completos relacionados con su pago anterior, incluyendo la cuenta de cobro. Es fundamental destacar que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, que rige la contratación estatal en Colombia, el uso de SECOP II garantiza la transparencia y el acceso a la información pública sobre los procesos contractuales, contribuyendo así a una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

El avance general en la ejecución del contrato ha sido acorde a lo esperado. Mediante este informe se autoriza el pago No. **Tres (3)** por valor de dos millones quinientos mil pesos **($2.500.000).**

Nota aclaratoria:

Durante la revisión minuciosa de las especificaciones técnicas del informe mensual 3 presentado por la contratista, se encontraron unas inconsistencias con relación a las visitas que se debe realizar a fincas; se logró evidenciar que se presentó efectiva sólo una (1) visita a fincas, de las 10 que se asignaron al Corregimiento de Cerritos para realizar en el mes de mayo.

Teniendo en cuenta que, si bien la contratista realizó las visitas a los predios, el abordaje de los mismos en campo no fue el que técnicamente debe darse; la contratista argumenta no haber tenido claro que, en la visita a una finca parcelada, no se evalúa uno a uno los lotes, si no que se evalúa el predio de acuerdo al número de bodegas de almacenamiento de insumos químicos. Así mismo, se deja la claridad que una cosa son sujetos de interés fincas y otro tipo de sujetos son viveros, razón por la cual, estos últimos no aplicarían para el informe.

En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que la contratista tenía una visión diferente en la labor de la actividad, se le realizan las observaciones técnicas frente a este tema, dejando claro, que, de ahora en adelante, sólo se realizará la visita a la finca evaluándola de acuerdo al número de bodegas de almacenamiento con las que cuenta, independientemente del número de lotes en la que la misma esté parcelada si es del caso.

Las visitas correspondientes a las actas anuladas (9) se han reprogramado para ser ejecutadas y presentadas en el Informe 4, asegurando así la continuidad y completitud del seguimiento; es decir, las 9 visitas que faltaron presentar en el informe 3, se presentarán en el siguiente (informe 4), adicionales a las 10 programadas para la nueva vigencia para un total de 19 fincas.

Es de aclarar que en caso tal que la contratista no cumpla con la totalidad de las visitas, las pendientes más las programadas para el periodo, no se le podrá pagar el siguiente informe, dado que por directriz de la alta dirección y conforme a lo consignado en el contrato no se permiten pagos parciales.

SIRLEY DEL S. BOTERO FRANCO
Profesional especializada - Supervisora
Elaboró: Yulieth A. Rotavista- apoyo a la supervisión